Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

- ***Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEC).*** https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!

- ***Vía correspondencia.*** Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

- ***Vía telefónica***. En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.

- ***Presencial.*** En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

- ***Aplicación (App)*** "Denuncia Ciudadana de la Corrupción".

- ***Datos del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.*** Comunicarse a los teléfonos: (55) 36 01 10 00 (en la Ciudad de México) extensiones, 66227 y 66244, en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes o por correo electrónico a la dirección quejas@nube.sep.gob.mx.

  Acudir de manera personal dentro del referido horario, a las oficinas que ocupa el Área de Quejas de este Órgano Fiscalizador, ubicado en: Av. Universidad 1074, Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Ingresar su escrito en la Oficialía de Partes Común, localizada en el referido domicilio de las 9:00 a 15:00 horas.

- ***Mecanismos de la CSPA de la SEMS.*** Las quejas y/o denuncias podrán ser reportada en el portal http://contraloriasocial.sems.gob.mx/ a fin de dar seguimiento a las mismas.

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

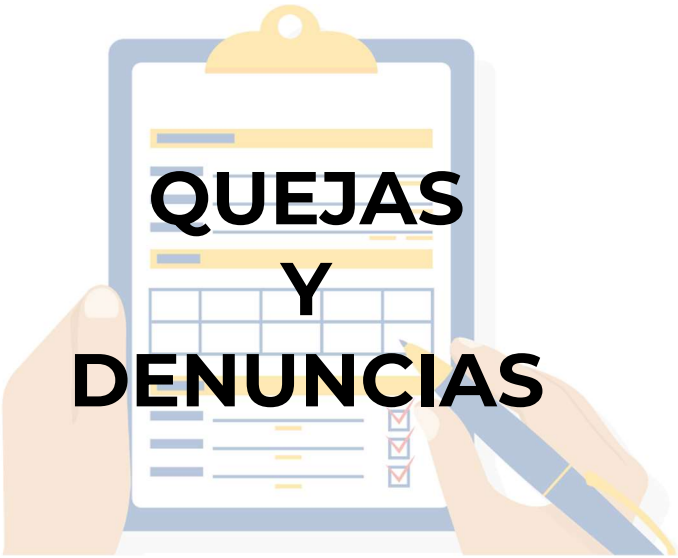

QUEJAS Y DENUNCIAS

CONTRALORÍA SOCIAL

Una de las actividades del ***Comité de Contraloría Social*** es "recibir y presentar quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa y presentarlas a la Instancia Ejecutora del programa, a efecto de que se tomen las medidas correspondientes según la autoridad competente".

Por lo anterior, es importante distinguir la diferencia entre una queja y una denuncia:

- ***Quejas*:** a la expresión realizada por los beneficiarios de los programas federales de desarrollo social que resienten o dicen resentir una afectación en sus derechos.

- ***Denuncias:*** a las manifestaciones de hechos presuntamente irregulares, presentadas por los beneficiarios de los programas federales de desarrollo social o un tercero.

Hay que tener en cuenta que tanto las quejas como las denuncias, son respecto de la aplicación y ejecución de los programas o donde se encuentren involucrados servidores públicos en ejercicio de sus funciones, y en su caso en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales.

Las actividades que el comité puede desarrollar en cuanto a la ***VIGILANCIA*** son:

a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa.

b) El ejercicio de los recursos públicos, apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.

c) Los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos de acuerdo con la normatividad aplicable.

d) Se cumpla con los períodos de entrega de los apoyos o servicios.

e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de apoyos o servicios.

f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.

g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.

h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.